



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 07 de marzo del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0134-2025-MDLM-GM

VISTOS:

El Memorando N° 439-2024-MDLM-OGAF de fecha 22 de marzo de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0055-2025-MDLM-GRH-OGAF de fecha 15 de enero de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0004-2025-MDLM-OGAF de fecha 16 de enero de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 0012-2025-MDLM-OGPPDI-OPIMI de fecha 10 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, el Informe N° 0043-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 10 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Informe N° 0060-2025-MDLM-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; siendo que, conforme a lo previsto en su artículo 39°, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. En tal sentido, se configura como la más importante regla de la Administración Pública;

Que, la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en la actualidad, establece en su literal d) que, en materia de personal en la Administración Pública, el pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios;

Que, en esa misma línea, el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185, establece la prohibición para las entidades del Sector Público, como esta Municipalidad Distrital de La Molina, de realizar el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, prohíbe la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas

LMDR/LPB



anteriormente incluyendo, asimismo, el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDLM-GM de fecha 18 de enero de 2016, modificada por Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2017-MDLM-GM de fecha 27 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 002-2016, a través de la cual se establecieron los requisitos y trámite para el otorgamiento de préstamos administrativos a los servidores nombrados, designados y contratados con carácter permanente, pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y servidores obreros con contrato a plazo indeterminado de la Municipalidad Distrital de La Molina y se establecieron las normas y procedimientos a seguir para tales efectos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM se aprobó la Directiva N° 01-2022-MDLM denominada "Organización y emisión de documentos normativos internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", la cual, en el numeral 5.2 del punto V, define a la Directiva como el documento normativo de carácter interno y específico que, de acuerdo con sus necesidades de gestión, se emite para desarrollar un conjunto de disposiciones y/o lineamientos sobre aspectos vinculados a las políticas y planes institucionales, sean estos de carácter técnico, operativo o administrativo, cuya regulación deriva de normas superiores y/o forma parte de su competencia o atribuciones establecidas, con la finalidad de servir como orientación específica de políticas, planes o acciones que haya que emprender, la misma que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.1.1 del punto VI, es aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, dentro del presente contexto normativo, la Oficina de Administración y Finanzas mediante el Memorando N° 439-2024-MDLM-OGAF de fecha 22 de marzo de 2024 solicito a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que, en su calidad de responsable de coordinar, gestionar y ejecutar las acciones propias del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos evalúe la actualización o modificación de la citada Directiva N° 002-2016 en resguardo del Principio de Legalidad, previsto en el artículo IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, ello en coordinación con la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional;

Que, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del Informe N° 0055-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 15 de enero de 2025 precisa que, que la Directiva N° 002-2016 afecta el principio de equilibrio presupuestal, dado que la Municipalidad Distrital de La Molina no es una entidad financiera que pueda otorgar préstamos al personal; en adición a ello precisó que, en la actualidad la citada Directiva no tiene un marco legal que justifique el otorgamiento de un préstamo administrativo, contraviniendo el principio de legalidad que rige en la Administración Pública recomendando su derogación;

Que, con Informe N° 0012-2024-MDLM-OGPPDI-OPIMI, de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta de derogatoria de la referida Directiva N° 002-2016 y sus modificatorias, opinión que, es ratificada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional mediante el Informe N° 0043-2025-MDLM-OGPPDI de fecha 10 de febrero de 2025;

Que, con Informe N° 0060-2025-MDLM-OGAJ de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, es legalmente viable que, a través de una resolución de Gerencia Municipal, se derogue la Directiva N° 002-2016, con la cual se establecieron los requisitos y trámite para el otorgamiento de préstamos administrativos a los servidores nombrados, designados y contratados con carácter permanente, pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y servidores obreros con contrato a plazo indeterminado de la Municipalidad Distrital de La Molina debiendo, además, dejarse sin efecto las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDLM-GM y 049-2017-MDLM-GM de fechas 18 de enero de 2016 y 27 de febrero de 2017, respectivamente, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la LOM y el procedimiento previsto en la Directiva N° 001-2022-MDLM-D;

Que, conforme a lo señalado en el subnumeral 7.1.9 del numeral 7.1 del punto VII de la Directiva N° 001-2022-MDLM-D, Directiva "Organización y emisión de documentos normativos internos de la Municipalidad Distrital

LLMDR/LPB



de La Molina", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM-GM, los documentos normativos solo podrán ser modificados o derogados por otro documento normativo similar al que lo aprobó, o de mayor jerarquía, siempre que cuenten con el debido informe técnico sustentatorio que lo justifique;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización de funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobada mediante Ordenanza N° 441/MDLM en su versión actualizada se aprobó mediante Ordenanza N° 464/MDLM y en merito a lo dispuesto en el numeral 7.1 del punto VII de la Directiva N° 001-2022-MDLM-D, Directiva "Organización y emisión de documentos normativos internos de la Municipalidad Distrital de La Molina", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 086-2022-MDLM-GM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Directiva N° 002-2016, "Directiva para el otorgamiento de préstamos administrativos a los servidores nombrados, designados y contratados con carácter permanente, pensionistas del Decreto Ley N° 20530 y servidores obreros con contrato a plazo indeterminado de la Municipalidad de La Molina" y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia Municipal N° 016-2016-MDLM-GM y su modificatoria Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2017 de fecha 27 de febrero de 2017, al contravenir lo dispuesto en la tercera disposición complementaria final de la Ley N° 28411 y el artículo 6° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 32185.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGAR todas las normas internas que se opongan o limiten lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización Institucional la implementación y difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ILIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
07 MAR 2025
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
HORA FIRMA

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
07 MAR. 2025
OFICINA GENERAL DE SEGURIDAD HUMANA
HORA FIRMA

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
07 MAR. 2025
OFICINA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES
Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
HORA FIRMA